



INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR

Convocatoria: Concesión En Arriendo de Cafetería Escolar Vigencia 2024

MARIO DURÁN CÁCERES, rector en propiedad de la Institución Educativa **COLEGIO NACIONAL JOSÉ ANTONIO GALÁN DE CHARALÁ** en virtud de lo establecido en el acta de Consejo Directivo número 2 Extraordinaria de fecha 7 de Noviembre de 2023 en cumplimiento de los preceptos Constitucionales y legales, **INVITA A PARTICIPAR**, y pone a disposición de los interesados el presente documento que al tenor de lo dispuesto, en el Capítulo de Escogencia para la concesión de espacios escolares en arrendamiento; definido en el Manual de Contratación Institucional, se configura en el soporte para la elaboración de todos los documentos del proceso, los cuales permanecerán a disposición del público durante el desarrollo del mismo.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de escogencia, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, y consultar los Documentos del Proceso

Aplicación de Principios Contractuales: El presente proceso se adelantará bajo los principios rectores y orientadores de la contratación pública, si bien el mismo no se rige por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por cuanto no se están ejecutando recursos públicos, lo que indica que no se requiere expedición de CDP, la entidad garantiza el cumplimiento de postulados de igualdad, moralidad, transparencia, imparcialidad, y publicidad consagrados en la Constitución y la ley, los cuales deben regir cualquier contrato encabeza del estado como es el arrendamiento de los espacios escolares de las instituciones educativas oficiales.

I. DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA PODER CONTRATAR CON EL ESTADO:

Adjunto a la propuesta escrita, el oferente deberá aportar los siguientes documentos.

1. Carta de Presentación de la propuesta, indicando que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades y en conflicto de intereses debidamente firmada.
2. Se debe expresar el valor que se oferta para el canon de arrendamiento el cual nunca podrá ser inferior al valor señalado en esta invitación, ni podrá ser parcial.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Vigente.



6. Copia del Certificado policial vigente.
7. Copia del Registro Único Tributario (RUT).
8. Libreta militar si es hombre menor de 50 años.
9. Acreditar afiliación a seguridad social en salud y pensión vigente, (en caso de ser pensionado será solo de salud, este requisito se verifica solo para el ganador antes de suscribirse el contrato)
10. Certificación expedida por la Secretaría de Salud Municipal sobre la manipulación de alimentos. (obligatorio para todos los que se encuentren manipulando alimentos)
11. Paz y Salvo con la entidad en caso de ser contratista anterior o vigente con la misma.
12. Hoja de vida de la función Pública.
13. Formato de bienes y rentas debidamente diligenciado y firmado.
14. Presentación actualizada para la vigencia 2024 de lista de precios al consumidor, la cual no podrá ser alterada.
15. Presentar combos económicos que respeten el estilo de vida saludable, exigencia legal, que deberá exponerse en capitulo separado de la propuesta.
16. Igualmente, el proponente ganador deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual, e favor de la entidad por el término de la vigencia, y conforme a los señalado en el contrato. (O cancelar por anticipado los valores mensuales pactados).

II. ESPECIFICACIONES DEL ESPACIO ESCOLAR A ARRENDAR.

“LA INSTITUCION EDUCATIVA entregará a título de Arrendamiento el espacio de terreno en donde actualmente funciona la cafetería del COLEGIO NACIONAL JOSÉ ANTONIO GALÁN definido así:

| Nombre y Dirección de la Sede | Características del Espacio Escolar | Servicios Públicos | Bienes Muebles | Canon de Arrendamiento 2024 Anual (Base de la Oferta) |
|--|---|--------------------|--|--|
| Calle 18 No. 12-33 Barrio Jose Antonio Galán | Es un espacio integrado a la planta arquitectónica general, “aulas de tecnología y depósitos en el primer nivel” comunicado para su funcionamiento con el patio de formación a través de una ventanilla para atender a los estudiantes que compran alimentos, también esta comunicada con el área externa del patio pequeño por una puerta y ventanilla que sirve para allegar los insumos que vienen desde el acceso al colegio y el parqueadero, con el aula de tecnología también se encuentra | Luz, Agua | Estantes, congelador y nevera y otros debidamente señalados con lista de entrega. | \$3.000.000 |



| | | | | |
|--|---|--|--|--|
| | <p>vinculado por una ventanilla, el área de uso cubierto de la tienda escolar es de 2,50 Mts. por 4,00 Mts. para un total de (10.00 Mts. Cuadrados), por estar integrada al complejo principal; los materiales de construcción tienen las mismas características constructivas generales de la institución; muros en Ladrillo, revestimientos en estuco y pintura, los muros donde se encuentran las ventanillas de atención tienen revestimiento en azulejo cerámico, tiene un mesón sobre uno de sus costados recubierto con azulejos, la cubierta es en teja de barro cuya estructura principal es en concreto reforzado y proviene desde la cimentación, la estructura de la cubierta es en madera, puertas y ventanillas de atención están hechas en madera.</p> | | | |
|--|---|--|--|--|

III. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE.

Contrato de arrendamiento de inmueble, Derecho Civil.

IV. OBJETIVO ESPEFÍFICO

Prestar el servicio de Cafetería Escolar, únicamente en los espacios arrendados y definidos para tal fin; la oferta a precios justos debidamente aprobados, productos comestibles con altos estándares de calidad, para que exclusivamente en los horarios definidos por la entidad presten el servicio integral de cafetería escolar, en beneficio de la comunidad educativa,

V. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Será por el término de (9) meses contados a partir del día 1 de Febrero de 2024 hasta el 30 de Octubre de 2024

VI. FORMA DE PAGO Y VALOR DEL CONTRARO

Para realizar el proceso de pago definido anteriormente, el contratista radicará en la entidad copia de la consignación realizada en la cuenta Corriente No. 48869997121 de Davivienda dentro del término definido en el contrato o el recibo de pago por Secretaría del Colegio.

VII. TERMINACIÓN UNILATERAL POR INCUMPLIMIENTO.

En caso de constituirse en mora del pago del canon de arrendamiento de cinco (5) días hábiles contados a partir del primer día calendario a la fecha límite de pago, el contratista será requerido, en caso de no ponerse al día se dará por terminado unilateralmente el contrato, sin intervención de proceso judicial, y se dará aplicación de las garantías soportadas en el contrato.

VIII. HORARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

8:45 a 9:30 am y 11:00 a 11:15 am



IX. HORARIO DE INGRESO DEL PERSONAL REQUERIDO POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

8:30 a 9:45 am y 10:50 a 11:30 am

X. DESTINACION DEL INMUEBLE A ARRENDAR

El arrendatario ejecutará el contrato, cuya finalidad es prestar a la comunidad educativa el servicio integral de cafetería escolar, dentro del horario previamente definido, el espacio escolar no podrá ser utilizado para actividades diferentes a las definidas en el objeto contractual, se prohíbe la permanencia de menores de edad o persona no autorizado, el local no puede ser utilizado para pernoctar, así como para vender productos no autorizados y definidos previamente, con publicación de listado de precios. Se respetan las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, sobre el respeto irrestricto de estilos de vida saludables.

XI. DESCUENTO POR DIAS NO LABORADOS POR CIERRE DE LA ENTIDAD, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD:

Dentro de la definición del canon de arrendamiento establecida por el consejo directivo institucional, se contempló de manera anticipada las anormalidades académicas, los días no laborales tales como (periodos vacacionales, actividades pedagógicas, actividades derivadas del ejercicio sindical) en tal virtud el canon de arrendamiento deberá ser cancelado de forma integral, y no habrá lugar a descuentos adicionales, por cuanto los mismos fueron previamente estudiando, y definidos por la entidad, lo que arrojó el resultado el valor actualizado del canon de arrendamiento.

XII. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL ARRENDATARIO Y EL PERSONAL A CARGO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

1. Mantener el sitio arrendado en perfectas condiciones de higiene y salubridad.
2. Expende productos de excelente calidad y en óptimas condiciones de higiene y salubridad.
3. Al tratarse de un contexto social que en su mayoría comporta población escolar en estado de vulnerabilidad de los estratos 1,2, 3 se hace necesario mantener unos precios bajos que beneficien la nutrición de los menores.
4. Exigir a las personas que operen la cafetería que utilicen delantal, tapaboca, lleven cubierto el cabello y utilicen guantes al momento de expendir los productos.
5. Vestimenta adecuada a un contexto escolar, de ser posible utilización de uniformes.
6. Está Prohibido Almacenar y expendir estupefacientes, psicotrópicos, medicamentos, bebidas alcohólicas, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la Ley, material pornográfico, o cualquiera que atente contra la integridad, física, y moral de la comunidad educativa.
7. Todo el personal deberá tratar con respeto y decoro a los miembros de la comunidad educativa, y deberá presentar certificado de antecedentes de la Policía Nacional.



8. Está Prohibido generar ventas a los alumnos en horas diferentes a las a las establecidas en el horario establecido en el contrato,
9. Está Prohibido alterar precios, sin previa autorización del Ordenador de Gasto del establecimiento.
10. Está Prohibido abrir el local en horas o días en que el establecimiento educativo no esté laborando, salvo autorización escrita del Ordenador de Gasto del plantel.
11. Está Prohibido admitir alumnos dentro del local de la cafetería (sea cual fuere el parentesco con el arrendatario).
12. El arrendatario no podrá arrendar o subarrendar la cafetería, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la cafetería, salvo previa autorización del Ordenador del Gasto y con el visto bueno del Consejo Directivo del establecimiento.
13. El arrendatario no podrá utilizar las instalaciones de la cafetería para Cocinar alimentos para consumo personal o pernoctar.
14. Los servicios públicos (electricidad y agua), en un 100% de la factura que mensualmente llegue a la institución, correrán por cuenta de la Institución Educativa por no tener medidor de corriente por separado y porque éste costo se tendrá en cuenta dentro del canon de arrendamiento definido previamente en el contrato.
15. No se podrán utilizar dependencias diferentes a las aprobadas por el Ordenador de Gasto para el expendio de alimentos.
16. El arrendatario deberá pasar la lista de los artículos, con los precios ya establecidos al Ordenador de Gasto del plantel para su aprobación y luego se publicará en lugar visible a los alumnos.
17. Los beneficios obtenidos por exclusividad o aportes entregados por las compañías embotelladoras y otros proveedores pasarán al inventario del INSTITUCION EDUCATIVA.
18. Entregar el inmueble en perfectas condiciones al momento de finalizar el contrato de arrendamiento.
19. El arrendatario será responsable de generar seguridad al espacio arrendado, la entidad no responde por robo o pérdida de elementos personales, dinero o mercancía.
20. No está autorizado el ingreso de personal externo para el consumo de alimentos en la entidad, domicilios, o demás que no se hayan definido en el contrato.
21. El personal requerido para la ejecución contractual, debe estar afiliado al sistema de seguridad social integral.



22. El arrendatario, y personal de apoyo, debe garantizar el aseo total, derivado de la prestación del servicio, se debe cumplir con las normas de reciclaje y manejo de residuos.
23. Se prohíbe la utilización de pitillos, el material plástico debe ser 100 comortable.

El incumplimiento de cualquiera de las definiciones anteriormente señaladas, es causal de terminación unilateral del contrato, para tal efecto se aplicará el procedimiento señalado en el Manual de Contratación Institucional.

XIII. GARANTIAS

No se exigirá la constitución de póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato y con una duración igual al término de ejecución y 2 meses más, toda vez que la mora superior a cinco días calendario, respecto del pago del canon de arrendamiento, es causal de terminación unilateral del contrato, y se aplicará la correspondiente clausula penal definida en el contrato.

XIV. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FORMA DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Principal factor de selección de la oferta, posterior al cumplimiento y verificación de los requisitos habilitantes, corresponde a la mayor oferta económica señalada en la propuesta.

| | | |
|---|--|-----------|
| Valor Económico de la propuesta | El oferente que haya presentado el valor más alto del canon de arrendamiento de la presente invitación. | 35 puntos |
| Forma de pago | El oferente que proponga la fecha para el pago anticipado, en un lapso menor a la fecha establecida por la Institución Educativa. | 10 puntos |
| Experiencia en el manejo cafetería | El oferente que presente el mayor tiempo de experiencia certificada en manejo de cafeterías escolares, en el sector público o privado, la cual debe soportar con copia del contrato. | 20 puntos |
| Variedad y estrategias de vida saludable | El oferente que demuestre mayor variedad y calidad de los productos, respetando el bajo consumos de ultra procesados, azucars añadidos, y grasas saturadas, sodios y demás que afecten | 30 puntos |



| | | |
|--------------------------|---|----------|
| | la salud de la comunidad educativa. | |
| Valores agregados | El oferente que presente los mayores y mejores valores agregados. | 5 puntos |

Se asignará el contrato a quien obtenga el mayor puntaje.

En caso de empate se aplicarán el siguiente criterio de desempate:

- Se permitirá que los oferentes hagan nueva propuesta.
- En caso de persistir el empate se adjudicará el contrato al oferente que haya presentado una estrategia de vida saludable, completa.
- En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

XV. CRONOGRAMA

| INDICE | ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|--------|--|--|--|
| 1 | PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA A PARTICIPAR, DEFINICIONES Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fijación: 16 de noviembre de 2023 Hora: 8:00 am Desfijación: 15 de enero de 2024 Hora: 11:00 am | Página Facebook cartelera institucional con registro de fijación y desfijación |
| 2 | Plazo para presentar observaciones, solicitar aclaraciones, y visita institucional | 1 día hábil | |
| 1 | PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA | La apertura del proceso será el 27 de noviembre de 2023 a 7 de diciembre de 2023 y del 8 de enero al 15 de enero de 2024 a partir de las 08:00 a.m a 12:30 pm. Las propuestas con los documentos solicitados deben ser presentadas en original en sobre cerrado, debidamente foliado y serán entregados en la oficina de secretaría de la institución hasta las 12:30.pm del día de cierre de esta | Oficina de secretaria de la rectoría de la Institución Educativa |



| | | | |
|---|-------------------------------------|--|---|
| | | convocatoria que es el día 15 de enero d de 2024 a las 12:30 p m. | |
| 2 | PLAZO PARA EVALUAR | 16 hasta el 19 de Enero de 2024 | Oficina de Rectoría |
| 3 | TRASLADO DE EVALUCION DE PROPUESTAS | 19 de enero de 2024 | Oficina de Secretaría |
| 4 | RESPUESTA A OBSERVACIONES | 19 de enero de 2024 | Oficina de Rectoría |
| 5 | ADJUDICACION DEL CONTRATO | Se firma el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la evaluación y se legalizará y perfeccionará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma. Prevista ejecución año escolar 2024. | Oficina de Secretaría de la Institución Educativa |

XVI. REVISION Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con los términos establecidos en esta invitación y atendiendo los precios del mercado básicos para la verificación económica de la oferta, se revisará la propuesta y se determinará primero si se cumplen los requisitos habilitantes para posteriormente asignarles puntaje.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

De no presentarse propuesta alguna, el proceso se declarará desierto y se publicará nuevamente, realizando los ajustes pertinentes.

XVII. DEFINICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. La población atendida con el servicio de cafetería es aproximadamente de 350 estudiantes y de treinta y cuatro (34) entre directivos, administrativos y docentes. La cafetería escolar, no es establecimiento comercial, sino un servicio particular con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal directivo, operativo, docente y estudiantes, durante la actividad escolar.
2. La cafetería funcionará en las instalaciones físicas de propiedad del COLEGIO NACIONAL JOSÉ ANTONIO GALÁN
3. Los bienes muebles adicionales destinados a ejecución del objeto contractual serán de responsabilidad del arrendatario, al igual que su custodia, cuidado, y manejo exclusivo.
4. Se suscribe contrato de arrendamiento que se rige por el derecho civil.
5. El arrendatario deberá cuidar y velar por el aseo y preservación de los corredores y patios aledaños a la Cafetería, disponiendo de útiles de aseo (propios) y canecas para recolectar los desechos que genera la venta escolar.
6. El Ordenador de Gasto del establecimiento, tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo, de acceder a las instalaciones de la cafetería, con el fin de verificar los precios,



cumplimiento de asepsia y bioseguridad, lo cual hará en presencia del adjudicatario, o podrá solicitar la inspección de la secretaria de salud.

7. Todas las personas, que se requieran para la ejecución del contrato deben contar con certificado de manipulación de alimentos dada por autoridad legitimada y competente,
8. El arrendatario deberá responder por las personas a su cargo, empleados y demás que requiera para la prestación del servicio, frente a los cuales la entidad no tiene vínculo laboral ni de ninguna naturaleza.

XVIII. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE Y COBERTURA ALIMENTICIA PARA LOS MENORES EN LA ENTIDAD.

Actualmente, el programa de alimentación escolar PAE opera en la entidad, está destinado a los estudiantes de los grados Preescolar a undécimo, siendo beneficiario 350 estudiantes, quienes reciben 1 ración, ya sea preparada en sitio, industrializada o almuerzo, en los horarios establecidos para los descansos y almuerzos en los que se recibió para 2023, para 2024 se proyecta mantenerlos y de ser posible ampliarlos según las políticas de la presidencia de la república.

En virtud de lo anterior, se publica conforme a lo definido en el cronograma señalado en la presente invitación publica a participar.


MARIJO DURÁN CÁCERES
CC.385-688
Rectora

TESTIGOS DE FIJACIÓN

Nombre: Jhon Leonardo Cárdenas

Cédula: 88245820

Firma: Jhon Cárdenas

Fecha: 16/11/23

Nombre: Josefina Solano C

Cédula: 37.945.470

Firma: Josefina Solano C

Fecha: 16/11/2023